

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 2.888/2019

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 19/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27 de junio de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos finales
Progr. Económica		
338 22611	Fiestas populares y festejos-ferias, fiestas, verbenas, etc	20.000
	TOTAL	20.000

BAJAS EN APLICACIONES DE INGRESOS		
Aplicación	Descripción	Importe
Progr. Económica		
165 62707	Alumbrado, Suministro Instalación Argallon	20000
	TOTAL	20000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Obejuna, 8 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.